

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

311. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 4112 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA CONTRATACIÓN EN PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. AÑO 2018.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. AÑO 2018

BDNS (Identif.): 393499

Extracto de la Orden de la Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018004112 de fecha 09 de abril de 2018, por el que se convocan subvenciones destinadas para la contratación en planes de inserción laboral de desempleados en empresas melillenses. Año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios:

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las empresas/empresarios, cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan su sede social en la Ciudad Autónoma de Melilla, que sean consideradas como pequeñas empresas, entendiendo como tales, lo señalado en la definición dada por la UE: "Se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros", y que lleve realizando la actividad subvencionada en la Ciudad de Melilla durante al menos seis meses y que contraten a trabajadores que presten sus servicios en cualquiera de estos centros de trabajo de la Ciudad de Melilla.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de los planes de inserción subvencionados.

Se excluirán expresamente las Fundaciones, Asociaciones de cualquier tipo, Colegios Profesionales, ONG's, Comunidades de Bienes, así como cualquier otra entidad u organización que no tenga carácter mercantil.

2. Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar la empleabilidad de desempleados, en especial a jóvenes y mayores de 50 años, poniendo en marcha planes de inserción,